CURSO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR

- SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO
- TIPOS
- **ENFOQUES DE ESTUDIO**

Normas Legales y Guías



MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN INSTITUTO DE MEDICINA LEGALY CIENCIAS FORENSES "DR. LEONIDAS AVENDAÑO LIBETA" GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA ÚNICA A VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 30364 PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; Y, A NIÑOS Y ADOLESCENTES VARONES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Lima - Perú





CASO DE EYVI ÁGREDA

• https://www.youtube.com/watch?v=n7x2vK1UP7s

La "epidemia silente" de la desaparición de mujeres en Perú (y cómo ha impactado el coronavirus)

Lioman Lima - @liomanlimaBBC News Mundo



 De acuerdo con Interior, desde el 16 de marzo y hasta el 30 de julio de 2020, la Policía Nacional de Perú (PNP) recibió 4.448 denuncias por desaparición de personas, de las cuales 2.766 (62%) correspondieron a mujeres.

- Ministerio del Interior "las denuncias de violencia contra la mujer aumentaron mes a mes conforme avanzaba la cuarentena".
- "Si en abril se denunciaron 7.669 casos, en mayo la cifra subió a 11.808 y en junio llegó a **14.404**".
- "Tenemos registros de un promedio de 102 y de ellas 60 con características de feminicidio. De estos casos, 19 de ellos fueron previamente denunciados como desaparición y luego se encontraron los cadáveres", dice.
- "Estamos hablando que aproximadamente 18% de las mujeres que desaparecieron en el primer semestre en el país fueron víctimas de feminicidio".

Adulto mayor: hijos ejercen el 44% de la violencia psicológica El Ministerio de la Mujer registró en el año 2015, 2.191 denuncias de agresiones contra las personas adultas mayores en el país.



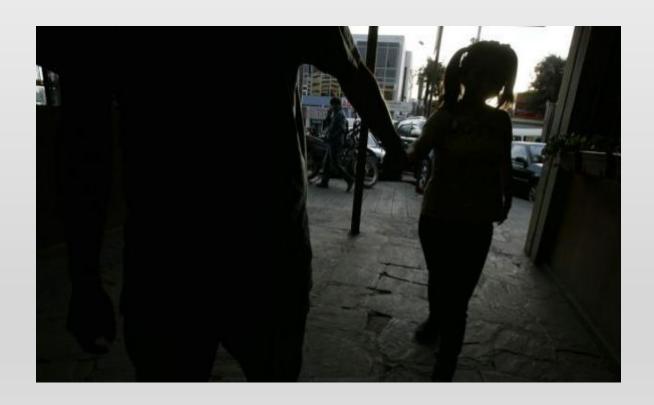
Mujeres con discapacidad en Perú son doblemente agredidas cuando sufren violencia de género 12/08/2016

Carla (la llamaremos así para proteger su privacidad) atravesó uno de los peores momentos cuando vivió lo que muchas peruanas padecen a diario: sufrió una violación sexual. Ella denunció el hecho, pero lamentablemente no obtuvo la justicia que esperaba y merecía. ¿Por qué ocurrió esto? Porque Carla es invidente, divorciada y tenía 40 años cuando el terrible hecho sucedió. En Perú, más de un millón y medio de personas tienen discapacidad, según la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (Enedis). 820 mil 731 son mujeres que, muchas veces, se sienten vulnerables y desprotegidas por el Estado.



Más de 12,000 menores fueron víctimas de violencia este año

Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales revela que el 80% de padres usa alguna forma de violencia para corregir a sus hijos y el 36% aprueba el castigo físico. Ante ello, diversas ONG impulsan la campaña 'Atrévete a criar con amor



Cerca de tres mil casos de maltrato a hombres en lo que va del año La capital concentra el mayor número de denuncias registradas hasta el mes de marzo. 08/05/2017 15:15h



- La ciudad de Lima lidera la tasa de violencia contra el sexo masculino con 1,111 casos; seguido de Arequipa, con 267, y Cusco con 157, según reportó la psicóloga Ariana García sobre los datos registrados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- A nivel nacional, la cifra asciende a 2,882 hasta fines de marzo. Sin embargo, preocupa que mil 80 de estos casos se hayan presentado solamente en el tercer mes del año.
- "Es muy frustrante reconocer que, junto a maltrato contra las mujeres, se registre el maltrato contra los varones en sus modalidades física, psicológica, sexual y económica. Pero más preocupante aún es que los hombres que más violencia sufren son los niños, adolescentes y adultos mayores", recalcó la especialista a la agencia Andina.
- En relación a niños y adolescentes varones, las denuncias suman 2,137. Por su parte, los adultos mayores son consignados en 473 casos.

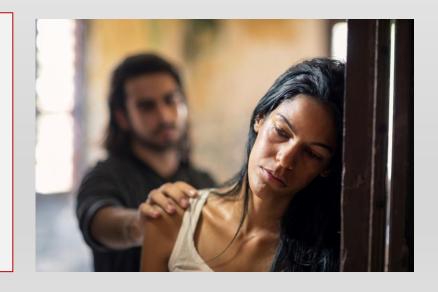
 La violencia es un fenómeno social que atraviesa la sociedad peruana y permea el conjunto de las relaciones sociales. Es de naturaleza multicausal y de expresión pluridimensional, puede ser pública o privada. Por tanto, existen diferentes manifestaciones y escenarios de la violencia en nuestra sociedad. donde las víctimas son principalmente las poblaciones más vulnerables por su condición de género, edad, clase y etnia.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GENERO?

Cualquier acción o conducta, basada en el género sea hombre o mujer **que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico**, tanto en el ámbito público como en el privado.



- Ocurre en un contexto de desigualdad sistemática que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de las sociedades.
- Se agrava por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, edad, pertenencia étnica, entre otras).



Fuente: Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 -2021, MIMP

Tipos de violencia de género



Física

Golpes en diferentes partes del cuerpo, puñetes, patadas, empujones, jalones de cabello, bofetadas, maltrato por abandono, entre otros.

Sexual

Además de los delitos de violación sexual y actos contra el pudor, incluye actos que no implican penetración o contacto físico (acoso sexual en espacios públicos, exposición del cuerpo sin consentimiento, insinuaciones sexuales), y la exposición a material pornográfico, entre otros.

Psicológica

Agresión a través de palabras, calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas, ironías, situaciones de control, humillaciones, amenazas y otras acciones para menoscabar la autoestima.

Feonómica

Pérdida, sustracción, destrucción, retención, apropiación ilícita de los objetos, instrumentos de trabajo, documentos, bienes, valores, limitación de la entrega de recursos económicos para satisfacer necesidades básicas (alimentación, vestido salud y otros), evasión en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, control de los ingresos, entre otros.

Fuente: El Peruano, 2016



Enfoques del Plan Nacional contra la Violencia de Género

El enfoque de género

- Pone en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder de varones y mujeres.
- Busca promover el ejercicio pleno de derechos para hombres y mujeres.

El enfoque de derechos humanos

• Este enfoque reconoce que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos constituyen obligaciones primarias del Estado.

El enfoque intercultural

- Paradigma ético-político: diferencias culturales sirven para la construcción de una sociedad democrática.
- Establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos.

El enfoque de interseccionalidad

- Reconoce que el género no es el único factor de exclusión y de violencia contra las mujeres.
- › Existe un "sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas" .

Enfoque de integralidad

 Violencia de género es multicausal y contribuye a su existencia varios factores en distintos ámbitos: a nivel individual, familiar, comunitario, y estructural.

Enfoque generacional

- Todas las personas son iquales en derechos, sin embargo distintas debido a las etapas generacionales.
- Aportes y responsabilidades son distintos debido a las capacidades físicas y mentales de cada etapa.

DEFINICIONES

VIOLENCIA CONTRA LASMUJERES

La Ley N° 30364 define la violencia contra las mujeres "es cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico por su condición de tales, tanto el ámbito público como el privado".

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a)La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta, o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b)La que tenga lugar la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como las instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c)La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiere que ocurra.

Violencia de género hacia las mujeres

• Ley 30364, artículo inciso a).

La violencia física es "la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación".

Violencia de género hacia las mujeres

• La violencia psicológica, es definida en la Ley N° 30364 como "la acción o conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo" (artículo 8 Ley 30364, inciso b).

Violencia sexual

- Puede darse tanto en el espacio privado como en el público, en tiempos de paz o de guerra cono armado y más aún puede constituirse en delito de lesa humanidad cuando es perpetrado de forma sistemática contra las mujeres de una nación o grupo étnico, como forma de humillar a los varones vencidos y dar una prueba de hegemonía (Defensoría del Pueblo, 2011).
- La violencia sexual abarca una gran diversidad de situaciones contra la libertad sexual de la persona, que tienen como base la desigualdad de género, y en la cual intervienen además otros determinantes. En la Ley 30364, se señala que la violencia sexual se refiere a "acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, artículo 8, inciso c.

Violencia contra la mujer adulta mayor

- Cualquier conducta única o repetida, sea por acción u omisión, que le cause daño de cualquier naturaleza o que vulnere el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- Violencia a través de todo tipo de abandono, ya sea en la calle, en el hogar, en centros de salud, en establecimientos penitenciarios o en cualquier otra situación. Ley de la persona adulta mayor. LEY Nº 30490





Ley 30490 Ley de las Personas Adultas Mayores

Artículo 28. Violencia contra la persona adulta mayor

- Se considera violencia contra la persona adulta mayor cualquier conducta única o repetida, sea por acción u omisión, que le cause daño de cualquier naturaleza o que vulnere el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.
- Artículo 29. Tipos de violencia contra la persona adulta mayor

Los tipos de violencia contra la persona adulta mayor son: a) Violencia física. b) Violencia sexual. c) Violencia psicológica. d) Violencia patrimonial o económica. e) Violencia a través de todo tipo de abandono, ya sea en la calle, en el hogar, en centros de salud, en establecimientos penitenciarios o en cualquier otra situación o circunstancia que precise el reglamento. Los tipos de violencia a que se hace referencia se regulan en el reglamento de la presente ley.

Hostigamiento laboral

El Hostigamiento sexual Típico o Chantaje Sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales.

Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. LEY № 29430

- Una de las formas de violencia que sufren principalmente mujeres en el ámbito público.
- Crea un clima de intimidación, humillación u hostilidad

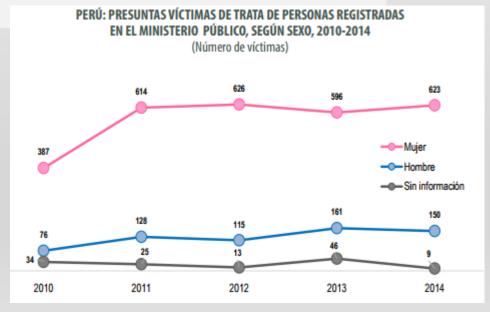


Trata y explotación sexual

Es la conducta dirigida a facilitar la captación, traslado, o retención de **personas recurriendo a la violencia, la amenaza** u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación sexual, esclavitud sexual, explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.

Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. LEY Nº 28950

- Sufrir la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad.
- Someter a las mujeres a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual.
- Obligación a realizar trabajos o servicios forzados.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, 2016

Acoso Callejero (acoso sexual en espacios públicos)

•Es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan:

> su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito

Creando en ellas

- Intimidación
- Hostilidad
- Degradación
- Humillación
- Un ambiente ofensivo en los espacios públicos

- naturaleza sexual, verbal o gestual comentarios e insinuaciones de carácter sexual
- •gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos
- •tocamientos indebidos
- roces corporales
- •frotamientos contra el cuerpo o masturbación en el transporte o lugares públicos
- exhibicionismo o mostrar los genitales en el transporte o lugares públicos

Estos pueden ser actos de

Definiciones Psicolegales

Violencia contra las mujeres con discapacidad

• La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación

Con las mujeres con discapacidad se da una situación de **doble discriminación**, que da lugar a que formas extremas de violencia como el abuso sexual y la violación sexual **queden en la total impunidad.**



Violencia obstétrica

Todo acto de violencia por parte del personal de salud con relación a los procesos reproductivos

- trato deshumanizador
- abuso de medicalización
- patologización de los procesos naturales

Esterilizaciones forzadas

Procedimiento quirúrgico de esterilización realizado a una persona contra su voluntad o sin consentimiento libre e informado

Acoso político

Cualquier acción, conducta u omisión, basado en el género

tiene como objetivo menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir los derechos políticos.

Menoscaba el derecho de las mujeres a participar en asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres

Violencia en mujeres privadas de libertad

La mujer privada de libertad recibe un tratamiento diferente al del preso varón dentro del sistema penitenciario

Ausencia del hogar y maternidad: hijos son también afectados

Violencia carcelaria

se expresa a través de quienes tienen a su cargo el cuidado de estas mujeres

Definiciones Psicolegales

Violencia en conflictos sociales

Agravan el riesgo de la mujer de ser víctima de distintas formas de violencia por parte de agentes estatales y no estatales.

Otros conflictos: problemas ambientales o por una situación de desastre de gran magnitud

Especial consideración respecto a las mujeres en zonas rurales

Violencia en conflicto armado

Actos de violencia sexual y abuso contra mujeres (fundamentalmente violaciones sexuales además de embarazos forzados y abortos forzados)

Más clara manifestación se dio en la se dio en el marco del conflicto armado interno ocurrido en el Perú entre los años 1980 y 2000

Violencia contra mujeres migrantes

Residir en un lugar distinto al lugar de origen, coloca a las mujeres en una situación de particular vulnerabilidad

Víctimas de trata de personas

Tráfico ilícito de migrantes

Violencia de género

Definiciones Psicolegales

Violencia por orientación sexual

Todo a acto o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona por su orientación sexual

Homicidios, asesinatos y violaciones sexuales se les denominaba "crímenes de odio" o "violencia por prejuicio"

Violencia y las tecnologías de la información y comunicación - TIC

Acceso a las TIC, la Internet ha hecho que la explotación sexual de mujeres, niñas y niños y la violencia en su contra se "normalice"

Nuevas tecnologías permitan el establecimiento de comunidades en línea libres de interferencias o estándares, en donde la violencia sexual se ejerce de manera impune

Violencia contra mujeres con virus de inmunodeficiencia humana - VIH

Relaciones de pareja altamente jerarquizadas, expone a las mujeres al contagio

Soportan situaciones humillantes y de daño físico por parte de la pareja bajo amenaza de:

- Dar a conocer públicamente su problema -Abandonar la casa -Quitarle los hijos

Discriminación en el sistema de salud, se niega el derecho a la cesárea

Modalidad de violencia	Normatividad vigente	
Violencia en relación de pareja	Código Penal	
Feminicidio y tentativa de fem.	Código Penal	
Trata con fines de exp. sexual	Código Penal	
Acoso sexual en espacios públicos	Ley 30314	
Hostigamiento Sexual	Ley 27942, Reglamento y modificatorias	
Esterilizaciones Forzadas	D.S.006-2015-JUS	
Violencia sexual en conflicto armado	Ley 28592 y Acuerdo de Consejo N 9-08-04 (2008) /Estatuto de Roma	
Violencia por orientación sexual	Código Penal (D.L.1323)	
Acoso Político	()	
Violencia obstétrica	()	
Violencia en conflictos sociales	()	
Violencia y las tecnologías de la información y TICs	()	
Violencia contra mujeres migrantes	()	
Violencia contra mujeres con discapacidad	()	
Violencia contra mujeres con VIH	()	
Violencia en mujeres privadas de libertad	()	



CICLOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

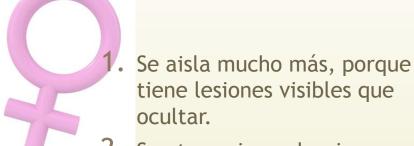
- 1. Actitud sumisa
- 2. Trata de controlar los factores externos que provoquen violencia
- 3. Se siente culpable
- 4. Se aisla, no pide ayuda
- 5. Minimiza la situación
- 6. Niega la importancia de lo sucedido.



FASE DE ACUMULACION DE TENSION

- 1. Considera que tiene derecho
- 2. Lo hace para educarla
- 3. La sumisión de la mujer refuerza el dominio del hombre
- 4. Incrementa paulatinamente su condición de abusivo y controlador
- 5. Es violento fundamentalmente en el hogar
- 6. Solo modifica su conducta ante un extraño.





- 2. Se atemoriza o deprime
- 3. Algunas veces, éste es el momento que reacciona y pide ayuda
- 4. A veces abandona el hogar, se va.
- 5. Por temor acepta comportamientos aberrantes.

FASE DE EXPLOSION VIOLENTA



- Se cree con derecho a golpearla.
- 2. Es excesivamente controlador.
- 3. Es celoso y posesivo
- 4. Destruye todo lo que es significativo para la mujer.
- 5. No toma conciencia del daño.
- 6. Pierde el control fácilmente.
- 7. No le importan los hijos.

FASE DE EXPLOSION VIOLENTA

- 1. Se siente con ánimo y hace consultas
- 2. Tiene esperanzas de que no se repetirán los hechos.
- 3. Se aferra a la necesidad de que sea cierto que ha cambiado.
- 4. Siente culpa de haber provocado la situación
- 5. Se "porta bien" para que el hombre no se moleste.
- 6. Si ha dejado el hogar puede volver, si ha denunciado retira la denuncia.
- 7. Si inició un tratamiento psicológico lo abandona.
- 8. Cree todo lo que el hombre le dice



- 1. Se vuelve atento y seductor
- 2. Es protector y obsequisoso; le hace promesas
- 3. Pide perdón
- 4. Asegura que no volverá a pasar, y muestra arrepentimiento
- 5. Busca tratamiento y dice que desea cambiar
- 6. Se aprovecha sexualmente de la mujer
- 7. Intenta convencer a la familia y amigos de que todo está bien.



Investigación

"Se establece que existe relación entre variables por lo que a mayor nivel de dependencia emocional mayor será el nivel de indefensión aprendida"

Indefensión aprendida

"Una falta de motivación y fracaso al actuar después de exponerse a un evento o estímulo no placentero, sin que el individuo pueda tener control sobre este" (American Psychological Association [APA], 2007).

Guerri (2017) refiere que la indefensión aprendida es:un tipo de comportamiento que aparece cuando una persona es incapaz de reaccionar frente a situaciones dolorosas. Esta persona empieza a creer que no tienen ningún control sobre una situación que le está causando un daño físico o psicológico, y se inhibe mostrando pasividad para modificar las cosas.

Indefensión aprendida

 Seligman (1983) donde destaca que "la indefensión es el estado psicológico que se produce frecuentemente cuando los acontecimientos son incontrolables", haciendo referencia a estos últimos como a las situaciones donde no se puede hacer nada para cambiarlas debido a que siempre ocurrirá lo mismo independientemente de las acciones que se lleven a cabo para evitarlas.

Fases de la Indefensión aprendida

Canales (2011) refiere que el proceso de formación de indefensión aprendida consta de cuatro etapas:

- Fase desencadenante donde después de haber sufrido maltrato psicológico por cierto periodo de tiempo aparece la primer agresión física hacia la víctima, la cual "tiene el efecto traumático de una ruptura del espacio de seguridad y confianza construido sobre una relación afectiva".
- Fase de reorientación en la que la víctima percibe la gravedad del suceso vivido ya que de acuerdo con Williams, Watts, McLeod y Mathews (1988) "los individuos afectados por estados de ansiedad desarrollan una clase de sesgos en el procesamiento preatencional de la información ambiental que favorecen, de modo automático, la captación de estímulos amenazantes", lo cual ocasiona que se comience a notar el riesgo de permanecer en la relación de pareja.

http://bdl.bandlo.not/20.500.11700/105655

- fase de afrontamiento donde la víctima tiende a mantenerse completamente aislada de su entorno ya sea porque su agresor así se lo ha solicitado o porque siente vergüenza de que las demás personas se enteren de la situación que está viviendo, lo cual ocasiona que se tenga una pérdida significativa de redes de apoyo que ayuden a afrontar eficazmente la problemática en cuestión.
- fase de adaptación en la que "con un profundo daño y deterioro psicofisiológico, consciente de su situación de inferioridad que la hace dependiente de su agresor, la víctima desplaza la culpa hacia el exterior o factores externos, instalando en su mente la adaptación total a esta situación" (Canales, 2011), de tal forma que se mantendrá una postura de pasividad y sumisión ante los malos tratos por lo que ya no se hará nada para evitarlos o erradicarlos.

	Evaluación forense	Evaluación clínica
Objetivo	Ayuda a la toma de decisiones judiciales	Diagnóstico y tratamiento
Relación evaluador-sujeto	Escéptica pero con establecimiento de un rapport adecuado	Ayuda en el contexto de una relación empática
Secreto profesional	No	Si
Destino de la evaluación	Variable (juez, abogado, seguros)	El paciente
Estándares y requisitos	Psico-Legales	Médico-psicológicos
Fuentes de información	Entrevista. Test. Observación. Informes médicos y psicológicos. Familiares. Expedientes judicial	Las mismas (excepto los expedientes judiciales) y el historial clínico
Actitud del sujeto hacia la evaluación	Riesgo de simulación o de disimulación o de engaño (demanda involuntaria)	En general, sinceridad (demanda voluntaria)
Ámbito de la evaluación	Estado mental en relación al objeto pericial	Global
Tipo de informe	Muy documentado, razonado técnicamente y con conclusiones que contesten a la demanda judicial. Documento legal.	Breve y con conclusiones. Documento clínico
Intervención en la sala de Justicia	Esperable. En calidad de perito	No esperable. En calidad de testigoperito

Modificado el Art. 124 - B

- "Artículo 124-B. Del daño psíquico y la afectación psicológica, cognitiva o conductual
- El nivel del daño psíquico es determinado a través de un examen pericial o cualquier otro medio idóneo, con la siguiente equivalencia:
- a. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico.
- b. b. Lesiones leves: nivel moderado de daño psíquico.
- c. c. Lesiones graves: nivel grave o muy grave de daño psíquico.
- La afectación psicológica, cognitiva o conductual, puede ser determinada a través de un examen pericial o cualquier otro elemento probatorio objetivo similar al que sea emitido por entidades públicas o privadas especializadas en la materia, sin someterse a la equivalencia del daño psíquico."

• https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women

• jennyjunco@hotmail.com

• jennyelsa@gmail.com